

PUBLICAN LEY N°21.746 QUE MODIFICA NORMATIVA SOBRE LICENCIAS MÉDICAS

El 24 de mayo de 2025 se publicó en el Diario Oficial la Ley N°21.746, que modifica la Ley N°20.585 sobre otorgamiento y uso de licencias médicas, con el objetivo de reforzar las facultades de fiscalización de la SUSESO y COMPIN, y establecer nuevas sanciones administrativas y penales.

Aspectos clave:

- Emisión de licencias:** Solo podrán emitirlas médicos cirujanos, dentistas y matronas inscritos en el Registro Nacional de Prestadores de Salud. Los médicos titulados desde abril de 2009 deberán haber aprobado el EUNACOM.
- Formato electrónico:** Se establece como regla general la emisión electrónica de licencias.
- Fiscalización:** Se refuerzan las facultades de COMPIN y SUSESO, incluyendo sanciones por emitir licencias sin justificación médica.
- Sanciones:** Multas de hasta 600 UTM, suspensión o cancelación de facultad de emisión de licencias, y cancelación de registro profesional. Penalmente, se sanciona la emisión y uso fraudulento de licencias con penas de presidio y multas de hasta 1.000 UTM. Posibilidad de responsabilidad solidaria del prestador institucional.
- Registros públicos:** La SUSESO publicará las sanciones impuestas, las cuales también deberán ser publicadas y exhibidas por prestadores. Asimismo, la SUSESO publicará cifras promedio de emisión de licencias por profesional.
- Plazos relevantes:**
 - Entrada en vigencia:** 24 de mayo de 2025.
 - SUSESO deberá dictar normas de implementación antes del 24 de julio de 2025.
 - Registro obligatorio** de prestadores hasta el 22 de agosto de 2025.
 - Exigencia de EUNACOM desde el 24 de mayo de 2026.**

Autores: Ignacio Gillmore; Cristina Busquets; Camila Suárez

Esta alerta legal es proporcionada por Carey y Cía. Ltda. con fines educativos e informativos únicamente y no pretende ni debe interpretarse como asesoría legal.

Carey y Cía. Ltda.
Isidora Goyenechea 2800, Piso 43.
Las Condes, Santiago, Chile.
www.carey.cl